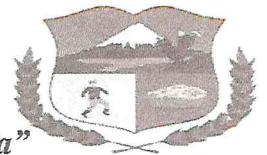




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 516 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

09 JUN. 2026

Andahuaylas,

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento técnico: “Plan de Prevención y Reducción de Vulnerabilidad ante la Temporada de Bajas Temperaturas de la Dirección de Salud Apurímac II – 2026”, el mismo que como documento anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Conformación del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES para la ejecución del Plan de Prevención y Reducción de Vulnerabilidad ante la Temporada de Bajas Temperaturas de la Dirección de Salud Apurímac II – 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director General de la DISA Apurímac II

COORDINADOR GENERAL: Director Ejecutivo de Salud de las Personas

SECRETARÍA TÉCNICA: Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional

INTEGRANTES:

Director de Epidemiología.
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
Director Ejecutivo de Administración.
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
Director Ejecutivo de Promoción de la Salud.
Jefe de la Oficina de Logística.
Responsable de Emergencias y Desastres.
Responsable de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Jefe de la Red de Salud Sondor.
Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
Responsable de Referencia y Contrarreferencia.
Responsable de Transporte y Mantenimiento.
Representante de la Policía Nacional del Perú.
Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
Representante de la Municipalidad Distrital correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, en Alerta Amarilla a todos los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, por la “Temporada de bajas temperaturas 2026”, cuya eficacia, duración y vigencia será a partir de la emisión de la presente resolución hasta agosto del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Coordinador de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución de las disposiciones establecidas en el presente Plan, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivkm



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Crispin Barrial Lujan
DIRECTOR GENERAL